

---

## **NOTA TÉCNICA REEVALUACIÓN OPERACIONAL ANUAL DE LOS OPERADORES MECÁNICOS Y/O MÁQUINAS**

---

### **Aviso de vigencia**

Este documento se encuentra vigente desde la fecha indicada en la portada. Los comentarios y enmiendas propuestas pueden ser enviadas a través de la página web [www.accioncontraminas.gov.co](http://www.accioncontraminas.gov.co) o al correo electrónico [accioncontraminas@presidencia.gov.co](mailto:accioncontraminas@presidencia.gov.co)

### Nota sobre los Derechos de Autor y de reproducción

Este documento es de carácter público y su difusión se considera relevante para la Acción Integral contra Minas Antipersonal en Colombia. Está permitido reproducir, guardar o transmitir el documento o partes del mismo, por cualquier medio, sin el previo consentimiento escrito de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal – Descontamina Colombia, siempre y cuando se conserve la integridad del mismo y se cite la respectiva fuente. Este documento y su contenido no pueden ser comercializados.

---

## REEVALUACIÓN OPERACIONAL ANUAL DE LOS OPERADORES MECÁNICOS Y/O MÁQUINAS

La acreditación tiene una vigencia de 12 meses (a partir de la fecha de expedición del documento de acreditación por Descontamina). La ODH deberá solicitar a la Autoridad Nacional la reevaluación operacional anual para sus operadores y/o máquinas 30 días antes del cumplimiento de los 12 meses<sup>1</sup>, considerando los siguientes aspectos:

1. La ODH deberá presentar los nombres y números de identificación de los operadores mecánicos y/o máquinas que serán presentados para la reevaluación operacional anual. Los procedimientos y tiempos planteados para dicha reevaluación solo aplicarán para los operadores mecánicos y/o máquinas que han sido previamente acreditados por la Dirección Descontamina Colombia.
2. La ODH deberá informar a la Dirección Descontamina Colombia y al CEM la fecha y el lugar dónde se realizará la reevaluación operacional anual de sus operadores mecánicos y/o máquinas. El CEM confirmará la fecha de la reevaluación operacional anual, la cual será dirigida por el CEM y acompañada por la Dirección Descontamina Colombia.

La reevaluación operacional anual se realizará con base en los Procedimientos Operacionales Aprobados de la ODH y el Estándar Nacional de Operaciones con Técnica Mecánica vigente. Adicionalmente, la reevaluación seguirá el mismo procedimiento aplicado para la primera evaluación operacional de operadores mecánicos y/o máquinas, en conformidad con el capítulo 8, numeral 8.2 del Estándar Nacional de Operaciones con Técnica Mecánica vigente.

Tanto la solicitud de la ODH como la respuesta de la Dirección Descontamina Colombia podrán ser realizadas a través de correo electrónico sin perjuicio del envío regular de la solicitud por correo certificado.

---

<sup>1</sup> Los operadores mecánicos y/o máquinas que ya hayan cumplido los 12 meses desde su primera acreditación al momento de adopción de esta Nota Técnica serán exentos de la aplicación de los plazos aquí descritos. Los plazos y demás requisitos para este caso, deberán ser coordinados entre la ODH, el CEM y el operador.